

**DISPONE APERTURA DE CONVOCATORIA
“PROGRAMA DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA
2026” MODALIDAD CONCURSO Y
DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL
DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO
“PROGRAMA DE DIFUSIÓN
TECNOLÓGICA”, PARA EL COMITÉ DE
DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; la Resolución Afecta N°16, de 2025, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución (A) N°51, de 2024, todas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción; la Resolución Exenta RA N°58/27/2022, de la Corporación, que designa a la Directora Regional de Corfo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón”.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por **Resolución Afecta N°136, de 2023**, ambas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. La Resolución Electrónica Exenta N°85, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°100, ambas de 2024, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento “Programa de Difusión Tecnológica”, en adelante las “bases”.
3. Que, la **Resolución Electrónica Afecta N°16** de 2025 de Corfo, ejecuta parcialmente acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “**Comités de Desarrollo Productivo Regional**” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”, y acuerdo de Consejo N° 3.175, de 2024, que modifica el acuerdo antes citado; y aprueba Reglamento del **Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena**.
4. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°145**, de 2025, de InnovaChile, que delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, entre otros, la administración del instrumento de financiamiento “Programa de Difusión Tecnológica”, debiendo, para dichos efectos, aplicar el texto vigente de sus bases y, en su caso, sus eventuales modificaciones y/o nuevos textos.
5. Que, de acuerdo con el artículo N°2 de su Reglamento, el **Comité Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena**, tiene por **función** promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, para alcanzar un desarrollo sostenible, equitativo y territorialmente equilibrado, por medio del fortalecimiento de la innovación, emprendimiento y transformación productiva, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas mejoren su productividad, aumenten sosteniblemente su valor, mejoren su acceso a la tecnología y la innovación empresarial.

Asimismo, será una instancia regional de coordinación estratégica en materias de desarrollo productivo.

6. Que, el artículo 3° del mismo Reglamento dispone que: “Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá crear instrumentos, administrar los instrumentos de la Corporación o del Comité Innova Chile, así como ejercer las facultades que otras entidades u órganos de la Administración del Estado le mandaten o deleguen, en conformidad con el ordenamiento jurídico. Los instrumentos de Corfo o del Comité Innova Chile les serán delegados por el/la Director/a Ejecutivo/a de este último o por el/la Gerente de algunas de las demás Gerencias de Corfo, y deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región en que ejerza sus funciones el Comité.
7. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “**Focalización**”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial implica acotar las postulaciones a un determinado “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, implica acotar las postulaciones a “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.
8. La Sesión N°5, del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, realizada con fecha 09.12.2025, en la cual se determinó la focalización de las convocatorias para el año 2026 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, acuerdos que se ejecutaron mediante Resolución Electrónica Exenta N°98 del 31 de diciembre de 2025, de la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°6, de fecha 16 de febrero de 2026, que acredita que la Dirección Regional cuenta con los recursos comprometidos para la convocatoria “Programa de Difusión Tecnológica 2026”

RESUELVO:

1° Dispone apertura de convocatoria “**Programa de Difusión Tecnológica de Magallanes 2026**”, modalidad concurso, y determina focalización territorial y temática para el instrumento de financiamiento denominado “Programa de Difusión Tecnológica”, para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, considerando lo siguiente:

a) Focalización territorial:

En la presente convocatoria sólo podrán postular proyectos cuya ejecución e impacto sea en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y sean ejecutados por emprendedores/as o empresas que tengan domicilio en la región, medida que se justifica en relación con la necesidad de fortalecer el ecosistema regional de innovación y emprendimiento, y el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios con impacto en el territorio.

b) Focalización temática:

El llamado a concurso se encontrará focalizado temáticamente en los ejes estratégicos 2026 del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, los cuales son: Alimentos, Turismo, Antártica y Energía.

c) Disponibilidad presupuestaria:

Los recursos totales disponibles para esta convocatoria son de hasta **\$160.000.000.-** (ciento sesenta millones de pesos) incluyendo el eventual aumento del porcentaje de cofinanciamiento para “empresas lideradas por mujeres”, si corresponde. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio.

Se cofinanciarán hasta el 70% del costo total del Proyecto, con un tope de hasta **\$80.000.000.-** (ochenta millones de pesos). Sin perjuicio del porcentaje máximo de cofinanciamiento los postulantes podrán optar a un aumento de dicho porcentaje en la medida que, al menos, un 30%

del total de beneficiarios atentados admisibles del proyecto, corresponda a “empresa liderada por mujeres” .

Sin perjuicio de lo anterior, agotada la disponibilidad presupuestaria, y siguiendo el mismo orden descendente del ranking definitivo, el órgano asignador establecerá una lista de espera, sujeta esta, a que, en el plazo de 60 días, se verifique una de las condiciones que a continuación se señalan:

- Que algún proyecto seleccionado no se formalice
- Que algún proyecto se termine anticipadamente, con anterioridad a la entrega de la primera cuota del subsidio.
- Se incremente la disponibilidad presupuestaria del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda.

d) En lo no regulado por este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento de financiamiento “**Programa de Difusión Tecnológica**”, aprobada por Resolución Electrónica Exenta N°85, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°100, ambas de 2024, de InnovaChile.

2° PUBLÍQUESE un aviso en un diario digital en un diario de circulación regional que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y comuníquese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MARIA JOSE NAVAJAS DOMINGUEZ, Directora Regional Corfo Magallanes y de la Antártica Chilena/ Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena

MJND/OSB/CGO/FGS/fgs

